

administración local

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL

ANUNCIO

El Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Daimiel ha dictado el siguiente Decreto.

Decreto 2018/46, de 30 de enero de 2018, de elevación a definitivo de acuerdo del Ayuntamiento Pleno de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes de las entidades locales.

Aprobada provisionalmente, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2017 la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por enseñanzas especiales en centros docentes de las entidades locales, expuesto al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 233 de 7 de diciembre de 2017, en el Diario "La Tribuna" de fecha 6 de diciembre de 2017 y en el tablón de anuncios de esta localidad el anuncio de esta aprobación, de conformidad con el artículo 17, apartados 1 y 2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo, esta Alcaldía ha resuelto:

Primero.-Elevar a definitivo el acuerdo antes citado del Ayuntamiento Pleno de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por enseñanzas especiales en centros docentes de las entidades locales, de conformidad con el artículo 17.3 del citado Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo.-Ordenar la publicación del texto íntegro de las modificaciones llevadas a cabo, incluidas en el anexo adjunto, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del texto legal antes citado.

Tercero.-Dar cuenta al Pleno municipal de esta resolución en la próxima sesión que del mismo se convoque.

Daimiel, 30 de enero de 2018.-El Alcalde, Leopoldo Sierra Gallardo.

ANEXO

Ordenanza fiscal T18 reguladora de la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes de las entidades locales.

Se modifica el apartado a del artículo 5, relativo a la cuantía de la tasa, incluyendo un concepto por nueva asignatura y su tarifa:

- Agrupación musical: 10 euros/mes.

Anuncio número 382

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>